

VISTO

que a fin de garantizar las actividades programadas por la Secretaría de Post Grado durante los sábados del mes de agosto ppdo., se autorizó al Sr. Martín Oliva, quien se encuentra con Pase en Comisión, a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 14.00 a 21.00 hs., para realizar tareas de limpieza y control;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra convencional con el recargo del 100% en los días inhábiles;

Que el agente antes mencionado cumplió un total de 11 (once) horas extras en el mes de agosto del presente año en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe la agente el valor hora extra al 100% es de \$196,30- (pesos ciento noventa y seis con 30/100).

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico Financiera se abone al Sr. Martín Oliva, legajo 38555, el importe bruto de \$ 2159,30 (pesos dos mil ciento cincuenta y nueve con 30/100) en concepto de 11 (once) horas extras al 100% (Código 82), por tareas de limpieza y control durante las actividades programadas por la Secretaría de Post Grado durante el mes de agosto ppdo.

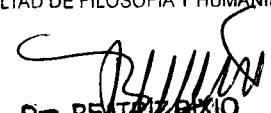
ARTICULO 2° Imputar la asignación a fuente 12 Secretaría de postgrado.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 04 SEP 2014
RESOLUCION N°: 1207
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

 Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. BEATRIZ DIXIO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES